RESOLUCIÓN No. 0146
(27 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-SE-003-2026

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en el SECOP II, el proceso de Concurso de Méritos No. CM-SE-003-2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META,"** contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del Sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N°0005 del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-SE-003-2026.
3. Que el día veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán realizó el cierre del proceso contractual donde se recibió Oferta de: **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026,** representado legalmente por JHON FREYDMAN RONDON LARA, identificado con la cedula de ciudadanía No, 86.075.156 de Villavicencio.
4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.
5. Que el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE 1	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
CONSORCIO GAITANPAEPI 2026	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE

Representante Legal JHON FREYDMAN RONDON LARA CC No. 86.075.156 de Villavicencio	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Puerto Gaitán recibió comentarios y subsanaciones del oferente.

7. Que, con base en las observaciones presentadas, el Municipio de Puerto Gaitán realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE 1	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
CONSORCIO GAITANPAEPI 2026 Representante Legal JHON FREYDMAN RONDON LARA CC No. 86.075.156 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

8. Que, realizada la ponderación de la propuesta, el oferente **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026,** representado legalmente por JHON FREYDMAN RONDON LARA, identificado con la cedula de ciudadanía No, 86.075.156 de Villavicencio, obtuvo un total de **NOVENTA Y UNO PUNTO CINCO (91,5) PUNTOS** sobre **CIEN (100)**, por lo cual el Comité Evaluador recomienda celebrar el contrato con dicho contratista.

9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-SE-003-2026.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-SE-003-2026,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META,"** al oferente **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026,** conformado por D Y M SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Nit.901.921.666-5 con una participación del 50%, SUMINISTROS GENERALES DEL ORIENTE SAS Nit. 901.196.904-2 con una participación del 10% y SM SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit. 900.818.152-8 con una participación del 40%, Consorcio representado legalmente por JHON FREYDMAN RONDON LARA, identificado con la cedula de ciudadanía No, 86.075.156 de Villavicencio por un valor de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 909.633.870,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los Veintisiete (27) días de Febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Cielo Patricia Sánchez R.	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SC	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación